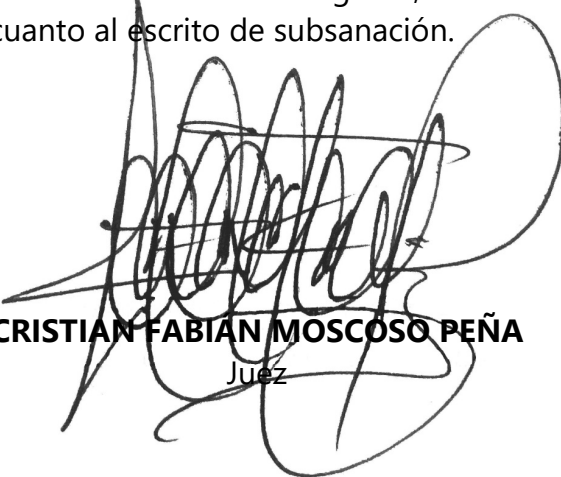


Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Everardo Antonio Martín Garzón y otros
Causante	Aura del Carmen Garzón de Martín y José del Carmen Martín Vaca (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00137 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Sucesión, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1. El poder aportado debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
2. No identificó la totalidad de los asignatarios que deben ser citados, (Carmen Eulalia, Yenny Yolanda Rosa Ismenia, Ever José, Miriam Stella, José Engelberto y Waldo Martín Garzón) incluyendo identificación, domicilio, canal digital o físico de notificaciones, artículo 82.2 del C.G. del P. y acreditar su calidad de herederos.
- 3.-Allegar Registro Civil de defunción del causante José del Carmen Martín Vaca (q.e.p.d.).
- 4.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
047 Del 08-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria